CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 23 de marzo de 2022 En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que se radicó el trabajo de partición ordenado por el Juzgado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	76-622-4003-001-2015-00012-00
Referencia:	Sucesión Intestada
Demandante:	Javier Rincón Castaño
Causante:	Alberto Alonso Rincón Sabogal
	María Otilia Castaño
Auto:	510

Obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 509-1 del CGP, del trabajo de partición y adjudicación que fue presentado por la Auxiliar de la Justicia Lida Arias Cruz, córrase traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, dentro del cual podrán formular las objeciones que estime pertinentes.

Fíjese como honorarios de la partidora la suma de $300.000, los cuales estarán a cargo del demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **24 DE MARZO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675134d206a973feb94f2875ba86fe69f4fbc0b401a34d46647f48ce87f799a2**

Documento generado en 23/03/2022 02:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica